

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

MAURICIO ACEVEDO RESTREPO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.140.074, Secretario Privado (E) del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de encargo No. 0822 del 17 de Junio 2022 en su calidad de delegado del Alcalde para contratar según Decreto 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No.032 de diciembre 10 de 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios

**CONSIDERANDO:**

Que, el municipio de Pereira en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 dando cumplimiento a la preparación y respuesta estipuladas en el artículo cuarto de la misma pretende realizar el ejercicio de movilización nacional de Búsqueda y Rescate Urbano "USAR, los días del 01 al 04 de julio de 2022, con el fin de integrar dichos equipos de manera articulada con los procesos administrativos, técnicos y operativos estandarizados por el Grupo Asesor Internacional de Búsqueda y Rescate (INSARAG) y a su vez colocando a prueba los instrumentos locales y nacionales establecidos para tal fin.

Que, dentro de las instalaciones propias del Municipio de Pereira, no cuenta con un espacio adecuado para llevar a cabo la practica académica, la atención de las personas, monitoreo del evento y demás actividades de atención para un grupo de más de 700 participantes.

Que, se es necesario que las diferentes entidades públicas y privadas que intervienen a la hora de dar atención a una emergencia presentada en el municipio; tengan comunicación permanente entre ellas para lograr una mayor efectividad en la atención a los habitantes del Municipio de Pereira.

Que, el MUNICIPIO DE PEREIRA, en calidad de arrendatario, pretende celebrar un contrato cuyo objeto es tomar en "**ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA EXPOFUTURO, SALON BELEN DE UMBRIA Y SALONES ADICIONALES (La Virginia, Pueblo Rico y Apia) PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO EJERCICIO NACIONAL DE MOVILIZACIÓN EQUIPOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO NIVEL LIVIANO, MEDIANO PESADO – USAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**"

Que, así las cosas y considerando que es indispensable realizar un contrato de arrendamiento, para llevar a cabo el ejercicio de movilización nacional de Búsqueda y

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

Rescate Urbano "USAR, se llevará a cabo los días 01, 02, 03 y 04 de julio de 2022, con el fin de integrar dichos equipos de manera articulada con los procesos administrativos, técnicos y operativos estandarizados por International Search and Rescue Advisory Group-INSARAG y a su vez colocando a prueba los instrumentos locales y nacionales, cumpliendo con los fines establecido en materia de Gestión de Riesgo por la Ley 1523 de 2012, se hace necesario celebrar el proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa, teniendo como fundamento los principios de celeridad, economía, responsabilidad, y eficacia.

Que, la Ley 80 de 1993, en sus apartes pertinentes; en concordancia con el artículo 2.2.1.2 .1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, señala que el procedimiento de selección para la celebración de este contrato es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para lo cual no se requiere obtener previamente varias ofertas y se podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado.

Que, este mismo artículo **2.2.1.2.1.4.1.1** del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: "(...) **1.** La causal que invoca para contratar directamente; **2.** El objeto del contrato; **3.** El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; **4.** El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)".

Que, el valor total del contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$40.822.406) IVA INCLUIDO**, valor que La Dirección de Gestión del Riesgo del Municipal de Pereira-DIGER, pagará de acuerdo con la discriminación que se describe a continuación: Serán cancelados a través de un acta al momento de recibir el bien inmueble a satisfacción por parte del supervisor.

Que, el término de duración del presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO será de cuatro (4) días 01,02, 03 y 04 de julio de 2022.

Que, la entidad ha realizado documentos y estudios previos fundamento del presente contrato de arrendamiento con el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pereira, señor **JORGE IVÁN RAMÍREZ CADAVID** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.011.808**, en calidad de representante legal de CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, con NIT 891400669-6 para la realización del evento ejercicio de movilización nacional de Búsqueda y Rescate Urbano "USAR", los cuales podrán ser consultados por cualquier interesado en la oficina de la DIGER, Palacio Municipal, ubicado en la carrera 7ª N°18-55 piso 7°.

Con base en las anteriores consideraciones, EL DELEGADO DEL ALCALDE

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Justificar la celebración del contrato de arrendamiento por la modalidad de contratación directa, con el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pereira, señor **JORGE IVÁN RAMÍREZ CADAVID** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.011.808**, en calidad de representante legal de CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, con NIT 891400669 para la realización del evento denominado *ejercicio nacional de movilización equipos de búsqueda y rescate urbano nivel liviano, mediano pesado – usar, en el marco del proyecto fortalecimiento institucional de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Pereira.*

**ARTICULO SEGUNDO:** El término de duración del presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO será de cuatro (4) días, contados desde el 01 hasta el 04 de julio de 2022.

**ARTICULO TERCERO:** El valor total del contrato de arrendamiento es la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$40.822.406) IVA INCLUIDO**, valor que La Dirección de Gestión del Riesgo del Municipal de Pereira- DIGER, pagará de acuerdo con la discriminación que se describe a continuación: serán cancelados a través de un acta al momento de recibir el bien inmueble a satisfacción por parte del supervisor. El presente contrato compromete el CDP No 4726 de fecha 24/06/2022 presupuesto de la entidad, debido a que el valor del canon se encuentra a cargo del arrendatario y es por valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$40.822.406) IVA INCLUIDO** por la duración total del contrato.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co)

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA  
EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**



**MAURICIO ACEVEDO RESTREPO**  
Secretario Privado (E)  
**02459761100518-2142523-004897408**



**ALEXANDER GALINDO LOPEZ**  
Director Operativo De Gestion Del Riesgo  
**02459760213409-2142523-004897336**

Elaboró: Redactor: Jinna Paola Loaiza Marin / CONTRATISTA

/